

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del INAP en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

Contra la presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el órgano que dictó la Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.A) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de octubre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

1. La oposición constará de los ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil; uno de Derecho Hipotecario; dos de Derecho Procesal, uno de cada parte en que se divide el programa; uno de Derecho Mercantil, y uno de Derecho del Trabajo. Los temas serán designados a la suerte; se expondrán por el orden indicado, y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El segundo ejercicio constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y, en consecuencia, no eliminatorio.

Primera prueba:

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba el inglés, francés, alemán o italiano.

Segunda prueba:

Los aspirantes podrán elegir cualquier idioma de los oficiales en la Unión Europea, siempre y cuando sea distinto al elegido para la prueba anterior.

Ambas pruebas consistirán en acreditar oralmente ante el Tribunal los conocimientos suficientes de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará los textos sobre los que se practicaren las presentes pruebas. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal, que deberá dialogar con el aspirante en la lengua elegida por éste, podrá ser asistido por los pertinentes asesores especialistas, designados por él mismo.

El tercer ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema de Derecho Constitucional; dos de Derecho Administrativo, uno de cada parte en que se divide el programa; dos de Hacienda Pública, uno de cada parte en que se divide el programa; uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, y uno de Derecho Penal. Los temas serán designados a la suerte; se expondrán por el orden indicado y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El cuarto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en realizar alguna actuación escrita en asunto judicial en que sean parte el Estado o las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

El quinto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes a los ejercicios primero y tercero se le concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de cada uno de los ejercicios cuarto y quinto los opositores podrán consultar textos legales y jurisprudenciales y dispondrán de un tiempo máximo de diez horas, para cada uno de ellos.

2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

2.1 La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que hubiere merecido.

2.2 El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 puntos por cada tema en los ejercicios teóricos y de 0 a 35 puntos por el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos.

El ejercicio de idiomas se valorará de la siguiente forma:

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. En caso de superar el aspirante la segunda prueba, los puntos por encima de 5, de ésta, se acumularán a la puntuación final del ejercicio de idiomas.

2.3 En todos los ejercicios el escrutinio se hará por cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes, y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

2.4 El opositor que en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, con arreglo a lo establecido en el apartado 2.2 anterior, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

2.5 Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, cuando se trate de los ejercicios teóricos. En los ejercicios prácticos y en el ejercicio de idiomas se publicarán conjuntamente, después de finalizar cada uno de dichos ejercicios, pudiendo el Tribunal utilizar para deliberar el tiempo que sea necesario.

2.6 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

## ANEXO II

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y con documento nacional de identidad número ....., declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Abogados del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

**19240** RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del turno libre de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia.

Por Resolución de 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se hacía pública la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, en turnos de promoción y libre, determinándose en la citada Resolución que el turno libre se efectuaría, con las plazas no cubiertas en el turno de promoción, y una vez éste se hubiera resuelto.

Publicadas, por Resolución de 7 de junio de 2001, las listas definitivas de aprobados en el turno de promoción interna, por

la presente Resolución se convocan las pruebas selectivas, por turno libre, en las plazas cuyo número y categoría profesional a continuación se indican:

Categoría profesional	Núm. de plazas
Psicólogo .....	6
Ayudante de Archivo .....	2
Perito Judicial Diplomado .....	6
Trabajador Social .....	7
Jefe de Mantenimiento .....	2
Perito Judicial BUP .....	8
Traductor-Intérprete .....	20
Estenotipista .....	10
Oficial Primera Oficinas Varios .....	3
Oficial Segunda Oficinas Varios .....	7
Auxiliar de Autopsia .....	6
Mozo-Calefactor .....	3
Subalterno .....	24
Vigilante .....	24
Mozo .....	6

En las bases que desarrollan las convocatorias, hechas públicas por Resolución de 29 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se recogen los requisitos que deberán reunir los aspirantes. Dichas bases se encuentran expuestas, junto con la presente Resolución y el anexo conteniendo las plazas, categoría, especialidad, jornada/día y destino, en Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, y calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada, modelo 750, que será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en el propio Ministerio de Justicia, y se presentará en el Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez satisfechos los derechos de examen en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, o por transferencia a la cuenta del BBVA número 0182 25881 30 0200000060, sucursal calle San Bernardo, número 18, de Madrid.

La tasa de examen será de (24,04 euros) 4.000 pesetas para la categoría de Psicólogos; (18,03 euros) 3.000 pesetas para Trabajador Social, Educador, Ayudante de Archivo y Perito Judicial Diplomado; (12,02 euros) 2.000 pesetas para Traductor-Intérprete, Perito Judicial BUP, Estenotipista, Jefe de Mantenimiento y Oficial Primera Oficinas Varios; (9,02 euros) 1.500 pesetas para Oficial Segunda Oficinas Varios, Auxiliares de Autopsia; (7,21 euros) 1.200 pesetas para Subalterno, Vigilante y Mozo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. A la instancia deberá adjuntarse, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de las convocatorias, Resoluciones de 29 de noviembre de 1999:

Una fotocopia del documento nacional de identidad.

Documentación acreditativa de los méritos, en original o fotocopia compulsada.

Recibo original acreditativo de haber abonado la tasa de examen, en el supuesto de efectuarse ésta por transferencia.

Los nacionales de estados miembros de la Unión Europea deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no estará separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar fotocopia compulsada del diploma básico de español como lengua extranjera o certificado de aptitud en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Si en el transcurso del proceso selectivo, que ahora se convoca, se transfirieran a la Comunidad Autónoma de Madrid, las competencias de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, las plazas que ahora se convocan con destino en dicha Comunidad corresponderá a dicha Administración Autonómica, en razón de las competencias asumidas, llevar a cabo las actuaciones necesarias sobre la relación contractual que se establezca respecto de los aspirantes que soliciten y les correspondan los destinos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—P.D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**19241** RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la Resolución de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, turnos promoción interna y libre.

Advertido error en el anexo II de la Resolución de 19 de julio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, turnos promoción interna y libre, a continuación se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Página 35849, primera columna, anexo II, párrafo segundo, donde dice: «... que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses:», debe decir: «... que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría».

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19242** ORDEN 432/38424/2001, de 4 de octubre, por la que se modifica la Orden 432/38378/2001, de 3 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

Se procede a modificar la Orden 432/38378/2001, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 205, del 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»:

Página 32346 en el anexo III donde figura como Vocal del Tribunal «Doña Alicia Fernández-Renau González-Anleo, funcionaria de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA», debe figurar «Don José Luis Huertas Navarro, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA». Y en el Tribunal suplente, donde figura como Vocal «Don Manuel Losada Villasante,